JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Jersin Antonio Flórez Mosquera, CC.1.007.737.437
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Mary Julieth Rengifo López
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00437 00
Decisión	Nombra curador/Hace requerimiento

Para los efectos legales que interesan dentro del presente asunto, téngase en cuenta la manifestación que hace el Señor Defensor de Familia, al darse por notificado de la admisión del proceso.

Ahora, emplazados como se encuentran los herederos indeterminados de la señora Mary Julieth Rengifo López; mediante diligencia que se surtió a través de la plataforma Tyba, según se verificó con la constancia que obra en el expediente digital (cfr. num 08); se designa como curadora de aquéllos a la doctora Oriana Andrea Martínez Mejía, con correo electrónico: oriana.abogada@gmail.com, teléfono 3137036773. – Comuníquesele el nombramiento por parte de la interesada-

Finalmente, dado que no se integrado el contradictorio con los herederos determinados; se requiere a la parte demandante a quien incumbe gestionar tal notificación, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fad13fdc0725a9e09f99d06b5f63b5d56bdd4d599c630b863149f128f74a199**
Documento generado en 09/12/2021 03:47:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica